



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



## ACTA N° 29-2023 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las doce horas del día veintiuno de julio de dos mil veintitrés, los señores miembros del Consejo Directivo: Coronel de Infantería DEM Mario Adalberto Figueroa Cárcamo, Presidente; Coronel de Caballería DEM Roberto García Ochoa, Vice-presidente; Capitán de Fragata DEMN Francisco Yohalmo de Jesús Mejía Martínez, Secretario; Mayor y Doctor Carlos Manuel Corleto Godoy, Primer Vocal y Coronel PA DEM Francisco Alejandro Huevo Saravia, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21JUL023.

## I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

## Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

## II. LECTURA DE ACTA N° 28-2023

Se dio lectura al Acta N° 28-2023 se resuelve:

## Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 28-2023.

## III. DETALLE DE EROGACIONES QUE PASAN DE US\$ 6,000.00, PERÍODO DEL 01 AL 15JUL023, PARA SU AUTORIZACIÓN.

El señor Gerente General solicitó autorización al Consejo Directivo para realizar erogaciones que sobrepasan de US\$ 6,000.00, período del 01 al 15 de julio del 2023, según detalle siguiente:

PROVEEDORES	CONCEPTO	VALOR US \$
<b>COMPRAS COMERCIALES</b>		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 6,288.18
<b>Total Compras Comerciales</b>	<b>US\$</b>	<b>\$ 6,288.18</b>
<b>FONDO DE APOYO AL COSAM</b>		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 27,660.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 41,766.90
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 45,600.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 145,715.56
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 156,636.99
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 45,600.00
<b>Total de pagos Fondo apoyo al COSAM</b>	<b>US\$</b>	<b>\$ 462,979.45</b>
<b>PAGOS DEL FONDO PROGRAMA DE REHABILITACION</b>		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 11,490.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 89,070.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 54,777.00

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



<b>Total de pagos Fondo Programa de Rehabilitación</b>		US\$	\$ 155,337.00
<b>PROVEEDORES FONDO CEFAFA</b>			
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES		\$ 62,232.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES		\$ 6,389.10
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES		\$ 7,731.83
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES		\$ 12,052.91
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES		\$ 14,387.56
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES		\$ 36,337.87
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES		\$ 6,300.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES		\$ 12,552.90
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES		\$ 31,952.81
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES		\$ 8,148.18
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES		\$ 9,984.60
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES		\$ 17,010.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES		\$ 62,232.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES		\$ 6,810.68
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES		\$ 6,903.74
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES		\$ 8,918.10
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES		\$ 13,387.78
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES		\$ 18,536.70
<b>Total de pagos Fondo CEFAFA</b>		US\$	\$ 341,868.76
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>			
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO IVA CORRESPONDIENTE MES JUN023		\$ 37,244.61
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	CANCELACION IMPUESTO RETENIDO RENTA CORRESP. JUN023		\$ 33,451.99
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO COTIZACIONES ISSS EMPLEADOS CEFAFA JUN023		\$ 12,712.04
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO COTIZAC. AFP CONFIA EMPLEADOS CEFAFA JUN023		\$ 7,866.20
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO COTIZAC. AFP CRECER EMPLEADOS CEFAFA JUN023		\$ 7,383.59
<b>Total de Gastos de Operación</b>		US\$	\$ 98,658.43
<b>TOTAL DE PAGOS GENERALES</b>		US\$	\$ 1,065,131.82

### Acuerdo N° 3

El Consejo Directivo acuerda aprobar los pagos mayores a US\$ 6,000.00 correspondientes al período del 01 al 15 de julio del 2023.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**IV. OFICIOS COSAM**

El Sr. Gerente General informó al Consejo Directivo, que se recibieron oficios del COSAM, que se detallan a continuación:

OFICIOS RECIBIDOS	ACUERDO N° 4										
<p>1.- Oficio N° 756 UCP/COSAM de fecha 18JUL023, en el cual está solicitando autorización para realizar el proceso de ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA DE LABORATORIO, REPARACIÓN Y FABRICACIÓN DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, AÑO 2023, por un monto aproximado de CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 124,500.00). Asimismo solicita autorización para el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas y Panel de Respuestas a Consultas, según detalle:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%; text-align: center;">GRADO Y NOMBRE</th> <th style="width: 50%; text-align: center;">NOMBRAMIENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">REPRESENTANTE DE LA UNIDAD</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">ESPECIALISTA EN EL BIEN</td> </tr> </tbody> </table>	GRADO Y NOMBRE	NOMBRAMIENTO		REPRESENTANTE DE LA UNIDAD		ESPECIALISTA EN EL BIEN	<p>1.- Oficio N° 756 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso de ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA DE LABORATORIO, REPARACIÓN Y FABRICACIÓN DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, AÑO 2023, por un monto aproximado de CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 124,500.00), asimismo autoriza adquirir Bienes por marca específica OTTOBOCK, bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA. Asimismo autoriza el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas y Panel de Respuestas a Consultas.</p>				
GRADO Y NOMBRE	NOMBRAMIENTO										
	REPRESENTANTE DE LA UNIDAD										
	ESPECIALISTA EN EL BIEN										
<p>2.- Oficio N° 768 UCP/COSAM de fecha 13JUL023, en el cual está solicitando autorización para realizar el proceso de COMPRA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR AÑO 2023, por un monto aproximado de QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 15,861.60), del Fondo Utilidades acumuladas de Ejercicios Anteriores en Apoyo a COSAM 2023. Asimismo solicita autorización para el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas (PEO), según detalle:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%; text-align: center;">NOMBRE</th> <th style="width: 50%; text-align: center;">CARGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">ESPECIALISTA EN EL BIEN</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">DIGITADORA</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">ADMINISTRADORA DE ORDEN DE COMPRA TITULAR</td> </tr> </tbody> </table>	NOMBRE	CARGO		OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD		ESPECIALISTA EN EL BIEN		DIGITADORA		ADMINISTRADORA DE ORDEN DE COMPRA TITULAR	<p>2.- Oficio N° 768 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso de COMPRA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR AÑO 2023, del Fondo Utilidades acumuladas de Ejercicios Anteriores en Apoyo a COSAM 2023, bajo la forma de contratación de Comparación de Precios. Asimismo autoriza el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas (PEO).</p>
NOMBRE	CARGO										
	OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD										
	ESPECIALISTA EN EL BIEN										
	DIGITADORA										
	ADMINISTRADORA DE ORDEN DE COMPRA TITULAR										

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



## V. AUDITORÍA ESPECIAL AL ACTIVO FIJO POR EL PERÍODO DEL 01MAR022 AL 24MAR023

La Srita. Auditora Interna presento al Consejo Directivo el informe de la AUDITORÍA ESPECIAL AL ACTIVO FIJO POR EL PERÍODO DEL 01MAR022 AL 24MAR023, con el objetivo de realizar un examen independiente con el propósito de evaluar el control interno y el cumplimiento de la normativa legal y técnica en el proceso de uso de los recursos, registro, calculo y control de los activos fijos institucionales, durante el período del 01MAR022 AL 24MAR023, el cual estaba conformado según detalle:

### A. ALCANCE

Nuestra Auditoría de examen Especial al Activo Fijo, consistió en realizar procedimientos de auditoría sustantivos y de cumplimientos legales, así como verificaciones físicas, de acuerdo a normativas aplicables; y conforme a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, por el período comprendido del 01 de marzo de 2022 al 24 de marzo de 2023.

### B. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA Y CARTA DE GERENCIA.

En proceso de la auditoría identificamos unas deficiencias, la cual no fue superadas a la terminación de nuestro examen, la cual consiste en:

1. Falta de actualización del instructivo de activo fijo 2022, en cuanto a los montos establecidos como activos fijos y gastos menores, de acuerdo a normativa del Ministerio de Hacienda.

2. Deficiencia en las conciliaciones del activo fijo por falta de control en las adiciones, reparaciones y mejoras, por parte de la administración en el control extracontable. Asuntos menores de Carta de Gerencia

3. Deficiencias de control en los bienes adquiridos registrados en el sistema informático para activo fijo.

4. No se elaboraron algunas actas de levantamiento de inventario de activo fijo para el año 2022.

5. Deficiencias encontradas en la verificación física de levantamiento de los bienes del CEFAFA.

### C. RECOMENDACIONES

Conforme al examen practicado, recomendamos al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Darse por enterado de los resultados del Informe y Carta de Gerencia de Auditoría Especial a los Activos Fijos, por el periodo del 01 de marzo de 2022 al 24 de marzo 2023.

2. Gire instrucciones a la Gerencia Administrativa para que realicen las debidas actualizaciones al instructivo de activo fijo en cuanto a los montos para bienes mayores y menores para considerarse como un activo fijo o un gasto conforme lo establece la normativa emitida por el Ministerio de Hacienda para que dicho instructivo sea aprobado por la máxima autoridad.

3. Gire instrucciones a la Gerencia Administrativa para que lleven el debido control extracontable respecto a las adiciones, reparaciones y mejoras, debiendo con la Gerencia

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Financiera conciliar el activo fijo incluyendo la cuenta de adiciones, reparaciones y mejoras a fin de evitar diferencias en dichos saldos.

4. Gire instrucciones a la Gerencia Administrativa para que se asigne responsable de cada bien adquirido y se realicen los ajustes en el sistema informático respecto a los valores que se han registrado erróneamente por los activos adquiridos.

5. Gire instrucciones a Gerencia Administrativa para que se cumpla conforme lo dispuesto en el instructivo de activo fijo en la realización del levantamiento de activo fijo en todas las áreas administrativas y sucursales; y la realización de las actas de levantamiento y entrega de activos o en su caso se analice lo normado en el Instructivo Fijo en cuanto a la periodicidad de su levantamiento.

6. Gire instrucciones a Gerencias Administrativa, para que se implemente el control interno de acuerdo a lo regulado en el Instructivo Fijo, respecto a los activos institucionales, a fin de evitar observaciones que afectan el cuidado, registro, manejo y control de los bienes.

### Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado de los resultados del Informe y Carta de Gerencia de Auditoría Especial a los Activos Fijos, por el periodo del 01 de marzo de 2022 al 24 de marzo 2023 y acuerda lo siguiente:

a. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Administrativa para que realicen las debidas actualizaciones al instructivo de activo fijo en cuanto a los montos para bienes mayores y menores para considerarse como un activo fijo o un gasto conforme lo establece la normativa emitida por el Ministerio de Hacienda para que dicho instructivo sea aprobado por la máxima autoridad.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Administrativa para que lleven el debido control extracontable respecto a las adiciones, reparaciones y mejoras, debiendo con la Gerencia Financiera conciliar el activo fijo incluyendo la cuenta de adiciones, reparaciones y mejoras a fin de evitar diferencias en dichos saldos.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Administrativa para que se asigne responsable de cada bien adquirido y se realicen los ajustes en el sistema informático respecto a los valores que se han registrado erróneamente por los activos adquiridos.

d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Administrativa para que se cumpla conforme lo dispuesto en el instructivo de activo fijo en la realización del levantamiento de activo fijo en todas las áreas administrativas y sucursales; y la realización de las actas de levantamiento y entrega de activos o en su caso se analice lo normado en el Instructivo Fijo en cuanto a la periodicidad de su levantamiento.

e. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Administrativa, para que se implemente el control interno de acuerdo a lo regulado en el Instructivo Fijo, respecto a los activos institucionales, a fin de evitar observaciones que afectan el cuidado, registro, manejo y control de los bienes.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



## VI. SEGUIMIENTO A INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y EXTERNA

La Srita. Auditora Interna presentó al Consejo Directivo el informe del SEGUIMIENTO A INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y EXTERNA, con el objetivo de verificar el cumplimiento por parte de la Administración del CEFAFA, a las recomendaciones contenidas en los informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría Externa, en las auditorías practicadas en el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, el cual estaba conformado según detalle:

### A. ALCANCE

Dar seguimiento al 19 de abril de 2023, a las recomendaciones contenidas en los Informes de Auditoría Interna, por el periodo comprendido del 01 de noviembre de 2022 al 19 de abril de 2023 (Informes de Auditoría Interna) y 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 (Auditoría Externa).

### B. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA Y CARTA DE GERENCIA.

De acuerdo al examen practicado para verificar el cumplimiento a las recomendaciones emitidas en los informes de auditoría interna y externa, emitimos los siguientes resultados:

La administración ha considerado las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna en los Informes y Carta de Asuntos Menores, lo cual hemos comprobado y revisado en la documentación que demuestra las gestiones concretas realizadas por los responsables, más sin embargo otros asuntos menores se han informado en Carta de Gerencia, considerando las acciones que se están ejecutando y continúan en proceso, debido a las actualizaciones de normativa interna y externa que se requiere para su cumplimiento.

En cuanto al Informe de Auditoría Financiera y Fiscal que emite la firma de auditoría, a la fecha de nuestro alcance del examen se encuentra pendiente de ser emitido, con sus respectivas Cartas de Gerencia, su verificación se realizará en el segundo seguimiento del presente ejercicio programado en el Plan de Trabajo 2023 de la Unidad de Auditoría Interna.

### C. RESUMEN DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

DESCRIPCIÓN	PROCESO	CUMPLIDAS	TOTAL
Auditoría Interna y Externa año anterior	10	24	34
TOTAL	10	24	34

### D. RECOMENDACIONES

Conforme al examen practicado, recomendamos al Honorable Consejo Directivo, para que través del Sr. Gerente General, realice lo siguiente:

1. Darse por enterado del Seguimiento a Seguimiento a Informes de Auditoría Interna durante el periodo del 01 de noviembre de 2022 al 19 de abril de 2023 (Informes de Auditoría Interna) y 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 (Auditoría Externa)".

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



2. Continuar con las acciones correctivas por cada una de las Gerencias con recomendaciones en proceso, para su cumplimiento total y mejora del Control Interno.

3. Se recomienda a las Gerencias (Comercial, Financiera, Administrativa) dejar documentado, cada una de las gestiones realizadas para el cumplimiento de las condiciones señaladas, de tal forma que permita evidenciar y comprobar el avance y compromiso por la administración para el cumplimiento de las recomendaciones ante cualquier ente fiscalizador.

#### Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado del Seguimiento a Seguimiento a Informes de Auditoría Interna durante el periodo del 01 de noviembre de 2022 al 19 de abril de 2023 (Informes de Auditoría Interna) y 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 (Auditoría Externa) y acuerda lo siguiente:

a. Se encomienda a la Administración continuar con las acciones correctivas por cada una de las Gerencias con recomendaciones en proceso, para su cumplimiento total y mejora del Control Interno.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a las Gerencias (Comercial, Financiera, Administrativa) dejar documentado, cada una de las gestiones realizadas para el cumplimiento de las condiciones señaladas, de tal forma que permita evidenciar y comprobar el avance y compromiso por la administración para el cumplimiento de las recomendaciones ante cualquier ente fiscalizador.

### VII. ACTUALIZACIÓN DE POLÍTICA ADMINISTRATIVA 2023

La Sra. Gerente Administrativa presentó al Consejo Directivo la propuesta de ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA ADMINISTRATIVA 2023, la cual estaba conformada según detalle:

#### A. CONSIDERACIONES

1. Que según la Ley de Creación del CEFAFA, el Consejo Directivo es la autoridad máxima del CEFAFA; le corresponde la orientación y determinación de la política de éste.

2. Que las Normas Técnicas de Control Interno del CEFAFA dictamina que El Consejo Directivo Autorizará las Políticas, manuales, instructivos y procedimientos de control que garanticen razonablemente el cumplimiento del sistema de control interno, asimismo, las modificaciones y/o actualizaciones que sean necesarias.

3. Que las Normas Técnicas de Control Interno del CEFAFA enuncia que el Consejo Directivo, los niveles gerenciales y de jefatura, documentarán, mantendrán actualizados y divulgarán internamente a través de medios de comunicación institucionales escritos y/o electrónicos las políticas, manuales, instructivos y procedimientos.

4. Que las Normas Técnicas de Control Interno del CEFAFA designa la elaboración de políticas internas para el desarrollo de las actividades específicas de cada área.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



**CAPÍTULO I**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**OBJETIVO**

POLITICA ACTUAL	MODIFICACIÓN PROPUESTA
Art 1. Establecer lineamientos generales que promuevan la efectiva gestión del talento humano y servicios generales del CEFAFA, para el logro de una adecuada administración y control de los procesos que ejecutados.	Art. 1. Establecer lineamientos generales que promuevan la efectiva gestión del talento humano, administración y mantenimiento del CEFAFA, para el logro de un adecuado control del personal, bienes y procesos ejecutados.

**ALCANCE**

Art 2. La aplicación de esta política será responsabilidad del personal involucrado del CEFAFA en niveles de dirección, administración, control, ejecución y supervisión para dar cumplimiento al objetivo planteado.

Art 3. Aprobada la presente política, la Gerencia General a través de la Gerencia Administrativa en coordinación con el Departamento de Planificación deberá dar a conocer al personal las disposiciones expresadas en la misma.

**MODIFICACIONES A LA POLÍTICA**

POLITICA ACTUAL	MODIFICACIÓN PROPUESTA
Art 4. El Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, está comprometido a la adecuada y buena administración del talento humano y de servicios generales, dando cumplimiento a las leyes laborales vigentes de el salvador y normativa interna del CEFAFA.	Art 4. El Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, está comprometido a la adecuada administración del talento humano, áreas administrativas, sucursales y mantenimiento, dando cumplimiento a las leyes laborales vigentes y normativa interna del CEFAFA.

Se incorporan artículos relacionados al TELETRABAJO Art. 11 al 19 dentro de la POLÍTICAS DE TALENTO HUMANO

**CAPÍTULO II**  
**DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

Art. 11. La Gerencia Administrativa a través del Departamento de Talento Humano en coordinación con las Gerencias de Área y con la autorización de la Gerencia General, podrán permitir el teletrabajo de los empleados, previo acuerdo de ambas partes, lo cual deberá estipularse en el contrato individual de trabajo o por medio de una adenda al contrato donde se establezca la modalidad de contratación de teletrabajo.

Art. 12. El CEFAFA definirá los puestos de trabajo y requisitos que de acuerdo a las necesidades puedan aplicar a esta modalidad, debiendo autorizarse cuando sea necesario ante el Consejo Directivo.

Art. 13. La modalidades del teletrabajo aplicables en consideración de la operatividad y necesidades del CEFAFA podrán ser:

1. De acuerdo al lugar donde se desempeñan:
  - a) Teletrabajo en domicilio: se refiere al ejecutado en el propio hogar del trabajador.
  - b) Teletrabajo alternado: en el que los trabajadores solo trabajan en su hogar, ciertos días de la semana y el resto de la jornada laboral lo hacen presencialmente.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrrarlo inmediatamente.





2. De acuerdo a la forma de comunicación pactada en la relación laboral:

- a) Teletrabajo conectado: el teletrabajador se encuentra permanentemente conectado y sujeto a cualquier forma de control de parte del empleador, dentro de la jornada ordinaria establecida en el contrato.

Art. 14. El CEFAFA adoptará las medidas y procedimientos que estime necesarios para el desarrollo de programas de teletrabajo en contexto de la modernización de la gestión pública.

Art. 15. El CEFAFA en calidad de empleador suministrará herramientas de trabajo para el cumplimiento de las labores, en aquellos casos en los que no sea posible proporcionar la herramienta de trabajo podrá evaluarse lo considerado en el art. 15 de la ley de regulación del Teletrabajo, lo cual deberá establecerse en el contrato individual o en la adenda correspondiente.

Art. 16. El CEFAFA y el personal que labore por modalidad de teletrabajo deberá respetar el horario laboral establecido por las leyes y reglamento aplicables, estableciendo el CEFAFA los mecanismos para su control.

Art. 17. Los trabajadores del CEFAFA que laboren bajo la modalidad de teletrabajo, tendrán los mismos derechos de los trabajadores presenciales, en cuanto a seguridad social, previsional, prestaciones de ley, seguridad e higiene ocupacional.

Art. 18. A los trabajadores sujetos bajo la modalidad del teletrabajo se les aplicará además de las obligaciones y prohibiciones previstas en los arts. 31 y 32 del Código de Trabajo, las siguientes:

- a) Desempeñar el trabajo convenido en el contrato individual.
- b) Informar a la jefatura inmediata o al Departamento de Talento Humano en un plazo no mayor a cuatro horas, cuando ocurran causas que impidan u obstruyan la eficacia y diligencia de la prestación de servicio.
- c) Mantenerse a disposición del CEFAFA, durante la jornada laboral y en el horario establecido en el contrato individual.
- d) Conservar y restituir en buen estado los equipos, herramientas, programas, dispositivos u otro mecanismo proporcionado por el CEFAFA para la ejecución de actividades, salvo el deterioro ocasionado por el uso natural, casos fortuitos o fuerza mayor, siendo de uso personal y únicamente para el desarrollo de sus funciones asignadas.
- e) Guardar confidencialidad de toda la información, so pena de incurrir en las responsabilidades legales correspondientes.
- f) El teletrabajador deberá facilitar las herramientas de trabajo proporcionadas por CEFAFA cuando sean requeridas, a efecto de realizar actualizaciones, mantenimientos o auditorías.

Art. 19. El CEFAFA, además de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los arts. 29 y 30 del Código de Trabajo, deberá:

- a) Reconocer el salario al teletrabajador en la forma, cuantía, fecha, lugar y en los términos establecidos en el Código de Trabajo y en el contrato individual de trabajo.
- b) Proveer al trabajador los equipos, condiciones, herramientas y programas necesarios e indispensables para la ejecución de labores, de conformidad a lo establecido en el art. 29 del Código de Trabajo.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enléguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

H2



- c) Conceder licencia y pagar las prestaciones sociales en los mismos términos y condiciones que gozan los trabajadores presenciales.
- d) Capacitar al teletrabajador para el adecuado manejo y uso de las herramientas y programas necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- e) Divulgar las políticas sobre el teletrabajo a los trabajadores contratados por dicha modalidad.

Se actualiza lo relacionado a la redacción de la remuneración adicional mes de junio.

POLITICA ACTUAL	MODIFICACIÓN PROPUESTA
Art 18. La Gerencia Administrativa en coordinación con el Departamento de Talento Humano presentará la propuesta de remuneración adicional del mes de junio, cuyo monto será estipulado y autorizado por el Consejo Directivo en proporción al cumplimiento de los objetivos institucionales definidos para el año en curso de conformidad al Reglamento Interno de Trabajo.	Art. 28. La Gerencia Administrativa en coordinación con el Departamento de Talento Humano presentará la propuesta de remuneración adicional del mes de junio, cuyo monto será estipulado y autorizado por el Consejo Directivo en proporción al cumplimiento de los objetivos institucionales del ejercicio anterior de conformidad al Reglamento Interno de Trabajo.

Se agregó artículo sobre contratación de forma interina.

**Sobre el Interinato**

Art. 35. La Gerencia Administrativa a través del Departamento de Talento Humano, con el visto bueno de la Gerencia General podrá proponer ante el Consejo Directivo, la contratación de personal interino, para llenar vacantes de trabajadores cuya ausencia es temporal y motivada por causa legal o justificada, debiendo gestionar los fondos según disponibilidad presupuestaria y la posterior contratación por servicios profesionales.

Debido a la reestructuración de la Gerencia Administrativa en cuanto al Departamento de Servicios Generales que paso a ser Departamento Administrativo y a la creación del Departamento de Mantenimiento, se renombran los artículos de la Política Administrativa referente a las funciones de cada área, quedando así:

**POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN**

Art. 36 al 42 sobre el control de transporte, mantenimiento y adquisición de vehículos y control de combustible pasa a cargo de Departamento Administrativo.

Art. 43 al 45 sobre el aseguramiento, contratos de arrendamiento y revalúo de bienes del CEFAFA pasa a cargo de la Gerencia Administrativa.

Art. 46 al 48 sobre el control y administración del activo fijo, caja chica y suministros institucionales pasa a cargo del Departamento Administrativo.

**Se agregan las POLÍTICAS DE MANTENIMIENTO**

**Sobre la contratación de servicios**

Art. 52. La Gerencia Administrativa a través del Departamento de Mantenimiento deberá realizar el requerimiento de contratación de servicios para el mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, y a través del Departamento Administrativo la contratación de otros

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



servicios en apoyo a la operatividad de la institución, los cuales deberán ser previamente autorizados por el Consejo Directivo y serán administrados según procedimiento.

Sobre el mantenimiento de bienes muebles e inmuebles

Art. 53. La Gerencia Administrativa a través del Departamento de Mantenimiento con autorización de la Gerencia General, mantendrá en condiciones idóneas todos los bienes muebles e inmuebles propiedad del CEFAFA y en uso del CEFAFA lo cual se ejecutará de acuerdo a procedimiento.

Sobre la ejecución de proyectos de obra

Art. 54. El Departamento de Mantenimiento en coordinación con las Gerencias de Área y Unidad de Proyectos, ejecutará obras de acuerdo a la necesidad de remodelar, adecuar y reparar los inmuebles propiedad o en uso del CEFAFA, lo cual se hará de acuerdo a procedimientos establecidos.

Cambio de numeración

Se remuneró el articulado general ante la incorporación de las modificaciones indicadas en la política, quedando el último artículo con el número 55.

Art. 55. Los procedimientos y normativa específica para el funcionamiento operativo, el control interno, manejo y seguimiento de las actividades de la Gerencia Administrativa serán autorizadas por el Gerente General.

**VIGENCIA**

La presente política entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación por el Consejo Directivo, deroga toda disposición anterior que se haya emitido al respecto y será modificada en caso de ser necesario, considerando que toda reforma a la misma deberá ser sometida a autorización de este Consejo Directivo.

**B. RECOMENDACIONES**

La Gerencia Administrativa a través de la Gerencia General recomienda al Honorable Consejo Directivo autorizar la actualización de la Política Administrativa del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, para dar cumplimiento a lo establecido en las regulaciones correspondientes.

**Acuerdo N° 7**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar la actualización de la Política Administrativa del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, para dar cumplimiento a lo establecido en las regulaciones correspondientes.

**VIII. PROPUESTA DE CONTRATACION DE TÉCNICO DE AUDITORÍA INTERNA**

La Sra. Gerente Administrativa presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE CONTRATACION DEL TECNICO DE AUDITORÍA INTERNA, la cual estaba conformada según detalle:

**A. BASE LEGAL**

**REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO: Capítulo II,**

**PLAZA CON CARÁCTER PERMANENTE:**

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



**Art. 9. Literal C-** Es constituido por trabajadores que desempeñan labores que por su naturaleza se consideran de carácter permanente, en virtud de contratos individuales de trabajo.

#### B. CONSIDERACIONES

Se requiere contratar (01) **TECNICO DE AUDITORÍA INTERNA**: Se requiere la contratación de una persona para desempeñar el cargo de Técnico de Auditoría, en razón de la promoción interna de a Jefe de Contabilidad y para no generar retrasos con los controles internos de auditoría.

#### C. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL:

La Auditoría Interna, requiere la contratación de una (01) persona para ejercer la función como Técnico de Auditoría, plaza permanente, para el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, con salario de US\$ 825.00 mensuales.

Perfil del puesto: Bachiller con estudios Superiores y conocimientos en procesos de Auditoría. Experiencia: De un año a más en el área de auditoría Interna o externa

N°	NOMBRE	NOTA
1		8.8

#### D. CONCLUSIÓN

Se requiere la contratación del técnico de auditoría para darle seguimiento a los informes de auditoría, y darle seguimiento a la planificación de trabajo, de igual manera, para evaluar el cumplimiento de aspectos legales, normativos y disposiciones administrativas que regulen el normal funcionamiento del CEFAFA.

#### E. RECOMENDACIONES

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo para:

1. Autorización de la contratación de la Srita.  
para desempeñar el cargo de Técnico de Auditoría, de acuerdo a los comentarios emitidos por la Auditora Interna, Gerente Administrativa y Coordinador de Seguridad, y en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas, por un salario de \$825.00 mensuales.
2. Autorización para que la candidata seleccionada se le realice las pruebas pertinentes antes de iniciar a laborar y de ser aceptable se presente a trabajar entregando la documentación requerida al Departamento de Talento Humano.
3. Autorización para que la Auditora Interna informe mediante Memorándum al Departamento de Talento Humano, cinco días antes de cumplir el período de prueba, si la persona contratada cumple o no con las expectativas del puesto de trabajo, manifestando si puede continuar laborando con CEFAFA.
4. Autorización para que, de no ser aprobada la candidata, en la plaza de Técnico de Auditoría, se realice un nuevo proceso de contratación aprobado por Consejo Directivo.

#### Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada la contratación de la Srita. para desempeñar el cargo de Técnico de Auditoría, de acuerdo a los comentarios emitidos por la

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Auditora Interna, Gerente Administrativa y Coordinador de Seguridad, y en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas, por un salario de US\$ 825.00 mensuales.

b. Autorizado que a la candidata seleccionada se le realicen las pruebas pertinentes antes de iniciar a laborar y de ser aceptable se presente a trabajar entregando la documentación requerida al Departamento de Talento Humano.

c. Autorizado que la Auditora Interna informe mediante memorándum al Departamento de Talento Humano, cinco días antes de cumplir el período de prueba, si la persona contratada cumple o no con las expectativas del puesto de trabajo, manifestando si puede continuar laborando con CEFAFA.

d. Autorizado, que de no ser aprobada la candidata en la plaza de Técnico de Auditoría, se realice un nuevo proceso de contratación aprobado por Consejo Directivo.

### IX. INFORME SOBRE EL CONTRATO N° 162 ELABORACIÓN DE CARPETA TÉCNICA PARA REMODELACIÓN DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL CEFAFA

La Sra. Gerente Administrativa presentó al Consejo Directivo el INFORME SOBRE EL CONTRATO N° 162 ELABORACIÓN DE CARPETA TÉCNICA PARA REMODELACIÓN DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL CEFAFA, la cual estaba conformada según detalle:

#### A. INFORMACIÓN GENERAL

- o Proyecto: "ELABORACIÓN DE CARPETA TÉCNICA PARA REMODELACIÓN DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL CEFAFA".
- o Monto del contrato: \$24,900.00 veinticuatro mil novecientos dólares 00/100
- o Contratada: ARQCIVIL, S.A. de C.V.
- o Ubicación del proyecto: Edificio Adm. del CEFAFA, Final Boulevard Universitario y Avenida Bernal, Contiguo a Hospital Militar Central, San Salvador
  
- o **Monto total para ejecución del proyecto: \$ 689,646.91**
- o Monto ejecución remodelación \$636,120.02
- o Costos de Supervisión \$ 53,526.89

#### B. OBJETIVO

Hacer del conocimiento del Honorable Consejo Directivo que se ha concluido el CONTRATO N° 162 ELABORACIÓN DE CARPETA TÉCNICA PARA REMODELACIÓN DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL CEFAFA, que consiste en la remodelación de las Gerencias del CEFAFA que se ubican en el Edificio 1 la Gerencias Adm., Adquisiciones, Financiera y Comercial, en el Edificio 2 se encuentran las dependencias de la Gerencia General, y obtención de permiso de construcción ante OPAMSS.

#### C. CONTENIDO DE LA CARPETA TÉCNICA

Las áreas administrativas a remodelar son:

Edificio 1: Gerencia Comercial en 4º nivel, Gerencia Financiera en 3er nivel, Gerencia de Adquisiciones en 2º nivel y Gerencia Administrativa en 1er nivel.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



Edificio 2: Auditoría Interna, Planificación y departamento jurídico y Comunicaciones.

- Levantamiento topográfico actual debidamente firmados y sellados por el profesional responsable.
  - Estudio de suelos para ubicación y propuesta de nuevas escaleras de emergencia
  - Levantamiento arquitectónico de áreas a intervenir
  - Propuesta arquitectónica
  - Planos de diseño estructural, detalles constructivos, memoria de cálculo
  - Estudio y cálculo calorífico de aire acondicionado de todas las áreas
  - Especificaciones técnicas, Cálculo de volúmenes de obra y desglose de precios unitarios
  - Plan de oferta y Presupuesto final
  - Estudio de iluminación
  - Listado descriptivo detallado y catálogo de imágenes ilustrativas de todo el **mobiliario**
  - Catálogo de imágenes ilustrativas de principales **materiales** arquitectónicos
  - Impresión de planos
  - Permiso ante OPAMSS, programa de trabajo, costo de servicios de supervisión
- GERENCIA ADMINISTRATIVA
  - GERENCIA ADQUISICIONES
  - GERENCIA FINANCIERA
  - GERENCIA COMERCIAL
  - DEPENDENCIAS DE LA GERENCIA GENERAL 3°NIVEL

#### D. PERMISO, PROGRAMA DE TRABAJO Y DETALLES

- Aprobación OPAMSS
- Listado de materiales
- Listado de mobiliario
- Programa de trabajo
- Plan de oferta

#### E. PRESUPUESTO

Nº	PARTIDA	PRECIO DE PARTIDA
<b>EDIFICIO 1, NIVEL 1: GERENCIA ADMINISTRATIVA</b>		<b>\$89,114.92</b>
1.00	DESMONTAJE Y DEMOLICIONES	\$3,110.44
2.00	INTERVENCIONES GENERALES	\$20,091.19
3.00	ACABADOS GENERALES	\$14,565.97
4.00	PUERTAS Y VENTANAS	\$9,821.70
5.00	INSTALACION DE INTERRUPTORES Y LUMINARIAS	\$9,187.72
6.00	INSTALACIONES ESPECIALES	\$21,690.90
7.00	MOBILIARIO	\$10,647.00
<b>EDIFICIO 1, NIVEL 2: GERENCIA DE ADQUISICIONES</b>		<b>\$118,144.68</b>
8.00	DESMONTAJE Y DEMOLICIONES	\$4,197.77

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregárselo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



9.00	INTERVENCIONES GENERALES	\$23,840.52
10.00	ACABADOS GENERALES	\$19,092.88
11.00	PUERTAS Y VENTANAS	\$17,157.35
12.00	INSTALACION DE INTERRUPTORES Y LUMINARIAS	\$11,203.14
13.00	INSTALACIONES ESPECIALES	\$23,347.02
14.00	MOBILIARIO	\$19,306.00
<b>EDIFICIO 1, NIVEL 3: GERENCIA FINANCIERA</b>		<b>\$113,043.42</b>
15.00	DESMONTAJE Y DEMOLICIONES	\$4,438.11
16.00	INTERVENCIONES GENERALES	\$22,582.79
17.00	ACABADOS GENERALES	\$18,859.74
18.00	PUERTAS Y VENTANAS	\$16,967.30
19.00	INSTALACION DE INTERRUPTORES Y LUMINARIAS	\$11,080.50
20.00	INSTALACIONES ESPECIALES	\$22,972.98
21.00	MOBILIARIO	\$16,142.00
<b>EDIFICIO 1, NIVEL 4: GERENCIA COMERCIAL</b>		<b>\$114,985.85</b>
22.00	DESMONTAJE Y DEMOLICIONES	\$4,895.53
23.00	INTERVENCIONES GENERALES	\$24,303.24
24.00	ACABADOS GENERALES	\$17,663.04
25.00	PUERTAS Y VENTANAS	\$16,978.15
26.00	INSTALACION DE INTERRUPTORES, TOMA CORRIENTES Y LUMINARIAS	\$12,445.14
27.00	INSTALACIONES ESPECIALES	\$22,558.75
28.00	MOBILIARIO	\$16,142.00
<b>EDIFICIO 2, NIVEL 3: GERENCIA GENERAL</b>		<b>\$200,831.15</b>
29.00	DESMONTAJE Y DEMOLICIONES	\$5,424.40
30.00	INTERVENCIONES GENERALES	\$14,643.14
31.00	ACABADOS GENERALES	\$20,961.73
32.00	PUERTAS Y VENTANAS	\$15,140.93
33.00	INSTALACION DE INTERRUPTORES Y LUMINARIAS	\$11,312.63
34.00	INSTALACIONES ESPECIALES	\$23,308.31
35.00	MOBILIARIO	\$18,242.00
36.00	ESCALERAS DE EMERGENCIA	\$91,798.01
<b>TOTAL</b>		<b>\$636,120.02</b>

**F. CONCLUSIÓN**

Después de concluir con las etapas definidas en el contrato y obtener el permiso de construcción, el CEFAFA podrá realizar la remodelación de las gerencias a través de la CARPETA TÉCNICA PARA REMODELACIÓN DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL CEFAFA, la carpeta servirá de base para el proceso de licitación a través de la CAGI.

**G. RECOMENDACIÓN**

Por lo anteriormente expuesto se recomienda al Honorable Consejo Directivo darse por enterado que se da por finalizado el CONTRATO N° 162 ELABORACIÓN DE CARPETA TÉCNICA PARA REMODELACIÓN DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL CEFAFA, dando cumplimiento a lo estipulado en las cláusulas contractuales.

**Acuerdo N° 9**

El Consejo Directivo se dio por enterado que se da por finalizado el proyecto denominado ELABORACIÓN DE CARPETA TÉCNICA PARA REMODELACIÓN DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL CEFAFA, adjudicado a la sociedad ARQOCIVIL, S.A. de C.V., mediante el CONTRATO N° 162, dando cumplimiento a lo estipulado en las cláusulas contractuales.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



## X. PROPUESTA DE POLÍTICAS DE LA GERENCIA DE LABORATORIOS DEL CEFAFA

La Sra. Gerente de Laboratorios presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE POLÍTICAS DE LA GERENCIA DE LABORATORIOS DEL CEFAFA, la cual estaba conformada según detalle:

### A. BASE LEGAL

#### 1. Ley de Creación del CEFAFA.

Art.6.- El Consejo Directivo es la autoridad máxima del CEFAFA; le corresponde la orientación y determinación de la política de éste.

#### 2. Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CEFAFA.

Art. 12.- Sobre la supervisión y evaluación del sistema de control interno, cada dos años.

Art. 35.- Sobre la autorización de la normativa por el Consejo Directivo.

Art. 65.- Sobre el establecimiento de actividades derivadas de las políticas debidamente autorizadas por el Consejo Directivo.

### B. CONSIDERACIONES

1. Con base en las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CEFAFA, es necesaria la incorporación de una Política para la Gerencia de Laboratorios, la cual deberá ser actualizada por lo menos cada dos años.

2. Que como parte de la gestión de las actividades derivadas de la Gerencia de Laboratorios es importante integrar toda aquella normativa que sirva como herramienta de control interno, supervisión y evaluación determinando las líneas generales a seguir en la ejecución de las funciones de cada dependencia que la componen.

3. Que actualmente la Gerencia de Laboratorios cuenta con procedimientos estándar de operación vigentes, bajo la base legal de las Buenas Prácticas de Manufactura, autorizados por la Gerencia General según lo determinan las NTCIE en su art. 65.

### C. CONTENIDO DE LAS POLÍTICAS DE LA GERENCIA DE LABORATORIOS

#### CAPÍTULO I

##### DISPOSICIONES GENERALES

OBJETIVO

ALCANCE

GENERALIDADES DE LAS POLÍTICAS

#### CAPÍTULO II

##### DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Medidas específicas para la producción

Generalidades

Sobre la organización y personal

Sobre el reclutamiento, selección, contratación e inducción del personal

Sobre la inducción del personal de nuevo ingreso

Sobre las capacitaciones del personal

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguételo a su remitente y borrarlo inmediatamente.





CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



### CAPÍTULO III

#### POLÍTICAS DEL LABORATORIO FARMACEUTICO DE GASES MEDICINALES

- Sobre el orden y aseo
- Sobre el control de entradas y salidas
- Sobre el mantenimiento preventivo y correctivo
- Sobre el control de inventarios
- Sobre la elaboración, manejo y control de procedimientos estándar de operación
- Sobre los lineamientos generales de normas de higiene
- Sobre la producción, identificación y asignación de lotes de fabricación
- Sobre el manejo y control del equipo y herramientas de trabajo
- Sobre las autoinspecciones de buenas prácticas de manufactura
- Sobre el muestreo y análisis de calidad a producto terminado
- Sobre las adquisiciones de bienes, obras y servicios
- Sobre el manejo de desviaciones
- Sobre el manejo de materiales y producto rechazado
- Sobre las quejas, reclamos y devoluciones
- Sobre la manipulación y transporte de cilindros
- Sobre las actas de donación de oxígeno medicinal al Comando de Sanidad Militar

#### VIGENCIA

#### D. CONCLUSIONES

1. La incorporación de las Políticas de la Gerencia de Laboratorios a la normativa institucional, se realiza en cumplimiento a las bases legales encomendadas en la Ley y las Normas Técnicas de Control Interno Específicas.
2. La Gerencia de Laboratorios evaluará el marco normativo cada dos años, revisando y actualizando los manuales, políticas y procedimientos que regulan los procesos administrativos, operativos, comerciales y financieros, para asegurarse que contribuyan al logro de los objetivos institucionales, ordenando los ajustes correspondientes, elevando al Consejo Directivo la normativa que requiera su autorización.

#### E. RECOMENDACIONES.

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA:

1. Autorizar las Políticas de la Gerencia de Laboratorios a partir de esta fecha, según la propuesta presentada.
2. Encomendar a la Gerencia General para que a través de la Gerencia de Laboratorios y la Unidad de Planificación y Control realice la divulgación de las Políticas de la Gerencia de Laboratorios a las áreas correspondientes.

#### Acuerdo N° 10

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente

- a. Autorizadas las Políticas de la Gerencia de Laboratorios a partir de esta fecha, según la propuesta presentada.
- b. Se encomienda a la Gerencia General, que a través de la Gerencia de Laboratorios y la Unidad de Planificación y Control, se realice la divulgación de las Políticas de la Gerencia de Laboratorios a las áreas correspondientes.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



## XI. PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN DE DEUDORES POR REINTEGRO CON APLICACIÓN A PROVISIÓN DE MERMAS

La Sra. Gerente Comercial presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN DE DEUDORES POR REINTEGRO CON APLICACIÓN A PROVISIÓN DE MERMAS, con el objetivo de solicitar autorización para la liquidación de notas de crédito, con aplicación a la provisión de estimación por pérdidas, obsolescencia, mermas y deterioros, con el fin de sanear la cuenta de deudores por reintegro, la cual estaba conformada según detalle:

### A. BASE LEGAL

**Políticas de estimación por pérdidas, obsolescencia, mermas y deterioros de inventario.**

Art. 3. El Consejo Directivo del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada "CEFAFA" en uso de las facultades que otorga la Ley del CEFAFA, le corresponde la orientación y determinación de las políticas bajo las que se regulará la institución, por lo que autoriza la Políticas de Estimación por Perdidas, Obsolescencia, Mermas y Deterioros de Inventario, para la estimación de la reducción del valor de las existencias por variación de costos debido al cálculo del costo promedio, disminución, variación o ajustes de precios por resolución de la Dirección Nacional de Medicamentos, pérdida, vencimiento, daño y el descargo de inventarios por faltantes de productos no devolutivos vencidos o dañados, así como otras causales descritas en las políticas específicas.

Art. 11. Literal f. Saldos de existencias por liquidar y deudores por reintegro, en los que se demuestre que se han agotado las gestiones administrativas.

### B. ANTECEDENTES

1. Las notas de crédito pendientes de aplicar a los proveedores y resguardadas en el departamento de Tesorería corresponden a los años de 2015 a 2019.

2. Se hicieron gestiones por parte del Comité de Existencias por Liquidar como llamadas telefónicas, correos electrónicos, reuniones y envió de cartas, pero la mayoría de notas ya prescribieron y algunos proveedores desaparecieron y otros casos de montos menores corresponden a diferencias de costos.

3. Estas notas de crédito están observadas por Auditoría Interna y por Auditoría Externa.

### C. NOTAS DE CRÉDITO PARA MERMA

AÑO	PROVEEDOR	MONTO
2016	Alfaro G, S.A. de C.V.	\$ 760.59
2017	Biokemical, S.A de C.V.	\$ 95.90
2017	Dalse, S.A de C.V.	\$ 215.24
2017	Fadime, S.A de C.V.	\$ 145.64
2017	Farmacéutica RODIM, S.A de C.V.	\$ 58.59
2018	Farmix, S.A de C.V.	\$ 136.72
2015	Generix, S.A de C.V.	\$ 19.32
2018	HealthCo Products, S.A de C.V.	\$ 147.44
2018	Incede, S.A de C.V.	\$ 2.25
2017	Marceli, S.A de C.V.	\$ 1,050.58
2019	Pronavid, S.A de C.V.	\$ 50.02
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 2,682.29</b>

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguelo a su remitente y borrrarlo inmediatamente.

**D. RECOMENDACIONES**

Se eleva a consideración del Honorable Consejo Directivo autorizar de acuerdo a la política para la liquidación de saldos contra la estimación por pérdidas, obsolescencia, mermas y deterioros, la cantidad de US\$ 2,682.29, según detalle propuesto.

**Acuerdo N° 11**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar de acuerdo a la política para la liquidación de saldos contra la estimación por pérdidas, obsolescencia, mermas y deterioros, la cantidad de US\$ 2,682.29, según detalle siguiente:

AÑO	PROVEEDOR	MONTO
2016	Alfaro G, S.A. de C.V.	\$760.59
2017	Biokemical, S.A de C.V.	\$95.90
2017	Dalse, S.A de C.V.	\$215.24
2017	Fadime, S.A de C.V.	\$145.64
2017	Farmacéutica RODIM, S.A de C.V.	\$58.59
2018	Farmix, S.A de C.V.	\$136.72
2015	Generix, S.A de C.V.	\$19.32
2018	HealthCo Products, S.A de C.V.	\$147.44
2018	Incede, S.A de C.V.	\$2.25
2017	Marceli, S.A de C.V.	\$1,050.58
2019	Pronavid, S.A de C.V.	\$50.02
<b>TOTAL</b>		<b>\$2,682.29</b>

**XII. MODIFICATIVA A PROPUESTA DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA POLICIA NACIONAL CIVIL (PNC) - CEFAFA**

La Sra. Gerente Comercial presentó al Consejo Directivo la MODIFICATIVA A PROPUESTA DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA POLICIA NACIONAL CIVIL (PNC) - CEFAFA, la cual estaba conformada según detalle:

**A. ANTECEDENTES**

En fecha 30MAY023, la Dirección de General de la Policía Nacional Civil, envió oficio a CEFAFA solicitando una reunión para exponer el interés de la PNC, en realizar un Convenio Interinstitucional con CEFAFA.

**B. BASE LEGAL**

**Artículo 86 Constitución de la República.** - El poder público emana del pueblo. Los órganos del Gobierno lo ejercerán independientemente dentro de las respectivas atribuciones y competencias que establecen esta Constitución y las leyes. Las atribuciones de los órganos del Gobierno son indelegables, pero éstos colaborarán entre sí en el ejercicio de las funciones públicas.

**Art. 2. LEY DE CREACIÓN DE CEFAFA-** El CEFAFA tendrá como funciones principales:

b) La comercialización de productos farmacéuticos, similares y otros productos que por uso comercial son vendidos en establecimientos farmacéuticos. La actividad comercial podrá

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



extenderse a todo el territorio nacional y se realizará de acuerdo a lo que dispongan las leyes sobre la materia.

### Ley de Compras Públicas-

Artículo 3 literal b) de la Ley de Compras Públicas, los convenios interinstitucionales que celebren las Instituciones del Estado entre sí, se encuentran exentos de la aplicación de la Ley de Compras Públicas.

### C. ANTECEDENTES

En fecha 30MAY023, la Dirección General de la Policía Nacional Civil, envió oficio a CEFAFA solicitando una reunión para exponer el interés de la PNC, en realizar un Convenio Interinstitucional con CEFAFA.

A solicitud de autoridades de la PNC, se realizaron cambios a convenio previamente autorizado por el honorable Consejo Directiva del CEFAFA en fecha 09JUN023.

### D. CAMBIOS SOLICITADOS A PROPUESTA DE CONVENIO POR PNC

1. En el considerando III del convenio solicitan se agregué expresamente el contenido del artículo 3 de la Ley de Compras Públicas, lo cual, de acuerdo al análisis jurídico, no existe ningún inconveniente para CEFAFA.

2. En la cláusula segunda sobre los enlaces del convenio la PNC solicita dejar cargo y correos institucionales, sin nombres específicos de los enlaces, lo cual es conveniente para ambas instituciones, ya que no hay que hacer adendas al convenio por renunciaciones o desvinculaciones.

3. En la cláusula tercera la PNC solicita que se amplie en el convenio contenido sobre la confidencialidad que deben guardar ambas partes, lo cual, de acuerdo al análisis jurídico, no existe ningún inconveniente para CEFAFA.

4. En la cláusula cuarta la PNC solicita se modifique el inciso tercero en cuanto a la forma de entrega del medicamento, ya que se realizará una entrega documental en una dirección y la entrega física de medicamentos e insumos en otra dirección, de acuerdo a proceso de seguridad de la PNC.

5. En la cláusula sexta la PNC solicita se suprima lo relativo a la entrega de la base de datos al CEFAFA para la realización de descuentos, dejando únicamente la modalidad de entrega de DUI y carnet policial para obtener el beneficio del precio preferencial.

### E. CONCLUSIONES

Los cambios solicitados por la Policía Nacional Civil a la propuesta de convenio autorizada por el honorable Consejo Directivo en fecha 09 de junio de 2023, no representa ningún inconveniente para el CEFAFA según análisis jurídico.

### F. RECOMENDACIONES

Se eleva a consideración del Honorable Consejo Directivo, autorizar la modificativa al Convenio Interinstitucional entre la Policía Nacional Civil y el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, que fue autorizado en fecha 9 de junio de 2023.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**Acuerdo N° 12**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar la modificativa al Convenio Interinstitucional entre la Policía Nacional Civil y el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, el cual fue autorizado en fecha 9 de junio de 2023.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



---

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



---

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL





#### XIV. PROPUESTA DE REINVERSIÓN DE DOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A PLAZO EN UN SOLO CERTIFICADO, FONDO CEFAFA

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo la propuesta de REINVERSIÓN DE DOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A PLAZO EN UN SOLO CERTIFICADO, FONDO CEFAFA, la cual estaba conformada según detalle:

##### A. BASE LEGAL

Reglamento de Ley de CEFAFA Art. 15.-

Política Financiera 2022 del CEFAFA

Política de Inversiones

Generalidades Art. 124.-

Sobre la inversión del patrimonio

Art. 126.- / Art. 127.- / Art. 128.- / Art. 133. / Art. 134. NUMERAL 6).- / Art. 135.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregárselo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

**B. DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS.**

La propuesta se enfoca en reinvertir 2 Certificados De Depósito a Plazo del FONDO CEFAFA por el monto de US\$ 1,400,000.00 y US\$ 400,000.00 cada uno, en un solo CDP por el monto de US \$1,800,000.00 a un plazo de 180 días del FONDO CEFAFA.

**C. DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS.**

BANCO / EMISOR	MONTO INVERTIDO	CANTIDAD DE TITULOS VALORES	% CONCENTRACION
BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	\$565,000.00	1 Certificado	3.14 %
BANCO INDUSTRIAL, S.A.	\$2,900,000.00	4 Certificados	16.10%
BANCO DA VIVIENDA	\$2,650,000.00	5 Certificados	14.72%
BANCO HIPOTECARIO	\$8,625,500.00	11 Certificados	47.90%
MULTI INVERSIONES M BANCO	\$1,700,000.00	1 Certificado	9.44%
BANCO DE AMERICACENTRAL	\$1,566,666.00	2 Certificados	8.70%
TOTAL EN BANCOS	\$18,007,166.00		100.00%

Al 21JUL023, se tiene en inversiones financieras un total de US\$ 18,707,166.00, representando el 100% de la inversión

**D. CALIFICACIÓN DE RIESGO INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Se presenta la actualización de la calificación de riesgo crediticio de las instituciones financieras de El Salvador, según Ratings de largo plazo, emitidas por las empresas calificadoras de Riesgo y publicadas por la Superintendencia del Sistema Financiero. La información financiera base de dichas calificaciones son los Estados Financieros al mes DICIEMBRE 2021.

**E. DISPONIBILIDAD FINANCIERA PROYECTADA DEL FONDO CEFAFA**

Según disponibilidad financiera proyectada del FONDO CEFAFA al 31 JUL023, se cuenta con la liquidez para afrontar pagos a proveedores así como otros compromisos institucionales del FONDO CEFAFA para el Mes de JUL023, por lo que es factible proponer al Honorable Consejo Directivo lo siguiente: realizar la Reinversión de 2 Certificados de Depósito que se han mantenido a un plazo de Plazo de 180 días con vencimientos en fecha 22JUL023 administrados por Banco Industrial (US \$1,400,000.00) y Banco de América Central (US \$400,000.00) en un 1 solo CDP de US\$ 1,800,000.00 a un plazo de 180 días

**F. COTIZACIONES PARA REINVERSIÓN**

La propuesta se enfoca en Reinvertir 2 CDP de US \$1,400,000.00 y US\$400,000.00 del Banco Industrial y Banco de América Central respectivamente, que vencerán en fecha 22JUL023 y cuya reinversión será en 1 solo Certificado de Depósito a Plazo por US\$ 1,800,000.00 del Fondo CEFAFA, a un plazo de 180 días con una nueva tasa de interés.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**COTIZACIÓN PARA REINVERTIR DOS CERTIFICADOS A PLAZO POR US \$1,400,000.00 Y US \$400,000.00 DEL FONDO CEFAFA EN UN SOLO CERTIFICADO A PLAZO DE US \$1,800,000.00; ADMINISTRADOS ACTUALMENTE POR BANCO INDUSTRIAL Y BANCO DE AMÉRICA CENTRAL A TASAS DE 6.00% Y 5.75% RESPECTIVAMENTE, AMBOS A UN PLAZO DE 180 DÍAS Y CON VENCIMIENTO EN FECHA 22JUL023**

Institución Bancaria	Categoría de Riesgo	Concentración actual	Posible concentración	Días de vencimiento	Cantidad cotizada		Observación
				180	\$ 1,800,000.00		
				\$ 1,800,000.00	Rendimiento	Diferencia	
BANCO DE AMERICA CENTRAL	EAAA	8.70%	18.70%	6.40%	\$ 56,810.96	\$ 6,667.53	Presentó carta escaneada
BANCO DAVIVIENDA	EAAA	14.72%	22.94%	6.75%	\$ 59,917.81	\$ 3,560.68	Presentó carta escaneada
BANCO AGRICOLA	EAAA	0.00%	10.00%	5.00%	\$ 44,383.66	\$ 19,084.93	Presentó correo
BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR	EAAA	0.00%	10.00%	5.52%	\$ 48,999.45	\$ 14,469.04	Presentó carta escaneada
BANCO INDUSTRIAL	EAAA	16.10%	18.33%	6.80%	\$ 60,361.64	\$ 3,106.86	Presentó carta escaneada
BANCO HIPOTECARIO	EAA	47.90%	67.80%	6.90%	\$ 61,249.32	\$ 2,219.18	Presentó carta escaneada
BANCO ATLÁNTIDA	EAA-	0.00%	10.00%	6.50%	\$ 57,698.83	\$ 5,769.86	Presentó carta escaneada
BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	EAA-	3.14%	13.13%	6.60%	\$ 58,586.30	\$ 4,882.19	Presentó carta escaneada
MULTI INVERSIONES MI BANCO	EA-	9.44%	19.44%	7.15%	\$ 63,468.49	\$ -	Presentó carta escaneada

**G. CONCLUSIONES PARA REINVERSIÓN**

1. De acuerdo a la disponibilidad financiera proyectada a la fecha, existe liquidez para cubrir las obligaciones del Fondo CEFAFA para el mes de JUL023, por lo que es procedente proponer al Honorable Consejo Directivo la Reinversión de 2 Certificados de Depósito que se han mantenido a un plazo de Plazo de 180 días con vencimientos en fecha 22JUL023 administrados por Banco Industrial (US \$1,400,000.00) y Banco de América Central (US\$ 400,000.00) respectivamente en un 1 solo CDP de US\$ 1,800,000.00 a un plazo de 180 días

2. De acuerdo a las condiciones de rentabilidad, seguridad y liquidez, es procedente proponer al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA la Reinversión de fondos en 1 solo Certificado de Depósito a Plazo del Fondo CEFAFA, por la cantidad de US\$1,800,000.00 a 180 días.

3. Tomando en consideración el porcentaje de tasa ofrecida por cada institución financiera y su respectiva calificación de riesgo, se propondrá al Consejo Directivo considerar las propuestas en el siguiente orden:

**Propuesta 1: Banco Industrial – Calificación de riesgo EAAA**

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$0.00	\$565,000.00	\$3,300,000.00	\$2,250,000.00	\$6,625,500.00	\$1,700,000.00	\$1,566,666.00	\$16,007,166.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,050,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,050,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$950,000.00	\$0.00	\$0.00	\$950,000.00
TOTAL	\$0.00	\$565,000.00	\$3,300,000.00	\$2,250,000.00	\$8,625,500.00	\$1,700,000.00	\$1,566,666.00	\$18,007,166.00
% CONCENTRACIÓN	0.00%	3.14%	18.33%	12.50%	47.90%	9.44%	8.70%	100.00%

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

HZ-



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Propuesta 2: Banco Atlántida – calificación de riesgo EAA-

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES M BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,800,000.00	\$565,000.00	\$1,500,000.00	\$2,250,000.00	\$8,625,500.00	\$1,700,000.00	\$1,566,666.00	\$16,007,166.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,050,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,050,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$950,000.00	\$0.00	\$0.00	\$950,000.00
TOTAL	\$1,800,000.00	\$565,000.00	\$1,500,000.00	\$2,250,000.00	\$8,625,500.00	\$1,700,000.00	\$1,566,666.00	\$18,007,166.00
% CONCENTRACIÓN	10.00%	3.14%	8.33%	12.50%	47.90%	9.44%	8.70%	100.00%

Propuesta 3: Multi Inversiones Mi Banco – calificación de riesgo EA-

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES M BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$0.00	\$565,000.00	\$1,500,000.00	\$2,250,000.00	\$8,625,500.00	\$3,500,000.00	\$1,566,666.00	\$16,007,166.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,050,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,050,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$950,000.00	\$0.00	\$0.00	\$950,000.00
TOTAL	\$0.00	\$565,000.00	\$1,500,000.00	\$2,250,000.00	\$8,625,500.00	\$3,500,000.00	\$1,566,666.00	\$18,007,166.00
% CONCENTRACIÓN	0.00%	3.14%	8.33%	12.50%	47.90%	19.44%	8.70%	100.00%

H. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA lo siguiente:

1. Autorizar la Reinversión de 2 Certificados de Depósito que se han mantenido a un plazo de 180 días con vencimientos en fecha 22JUL023 administrados por Banco Industrial (US \$1,400,000.00) y Banco de América Central (US \$400,000.00) respectivamente, en un 1 solo CDP de US\$ 1,800,000.00 a un plazo de 180 días.
2. Reinvertir los fondos en 1 solo Certificado de Depósito a Plazo del Fondo CEFAFA, por la cantidad de US\$ 1,800,000.00 a un plazo de 180 días, de acuerdo al siguiente orden de propuestas:

PROPUESTA	CLASIFICACION DE RIESGO	CONCENTRACION ACTUAL	BANCO	VALOR DEPOSITO	PLAZO (DIAS)	TASA ANUAL	INTERES TOTAL	INTERES MENSUAL	FECHA DE APERTURA	FECHA APROX. VENCIMIENTO	NUEVA CONCENTRACION
1	EAAA	1610%	BANCO INDUSTRIAL	\$1,800,000.00	180	6.80%	\$60,361.64	\$10,060.27	24, 25 JUL023	20/01/2024*	18.33%
2	EAA-	000%	BANCO ATLANTIDA	\$1,800,000.00		8.50%	\$57,698.63	\$ 9,616.44			1000%
3	EA-	944%	MULTI INVERSIONES M BANCO	\$1,800,000.00		7.15%	\$63,468.49	\$10,578.08			19.44%

Acuerdo N° 14

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada la Reinversión de 2 Certificados de Depósito que se han mantenido a un plazo de 180 días con vencimientos en fecha 22JUL023, administrados por Banco Industrial (US\$ 1,400,000.00) y Banco de América Central (US\$ 400,000.00) respectivamente, en un 1 solo CDP de US\$ 1,800,000.00 a un plazo de 180 días.
- b. Autorizada la reinversión de un solo Certificado de Depósito a Plazo del Fondo CEFAFA, por la cantidad de US\$ 1,800,000.00 con Banco Industrial a una tasa de 6.80 % y un plazo de 180 días.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



## XVI. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 780 de fecha 20JUL023, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual eleva la propuesta de autorización de Solicitud de Ofertas del SUM-INST/MAQ-ANESTESIA-MESA-QUIRUR/HMC/ COSAM denominada SUMINISTRO INSTALACIÓN, Y PUESTA EN MARCHA DE UNA (01) MÁQUINA DE ANESTESIA Y UNA (01) MESA QUIRÚRGICA PARA EL SERVICIO DE SALA DE OPERACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL AÑO 2023, para informar lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES

a. Que en fecha 30JUN023 se acordó en acta N° 26 Acuerdo N° 3 la autorización de inicio de proceso del SUMINISTRO INSTALACIÓN, Y PUESTA EN MARCHA DE UNA (01) MÁQUINA DE ANESTESIA Y UNA (01) MESA QUIRÚRGICA PARA EL SERVICIO DE SALA DE OPERACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL AÑO 2023, por un monto de CIENTO CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$140,000.00).

b. El CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, a través de la GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (GACI), promueve la presente Solicitud de Ofertas del SUM-INST/MAQ-ANESTESIA-MESA-QUIRUR/HMC/COSAM denominada "SUMINISTRO INSTALACIÓN, Y PUESTA EN MARCHA DE UNA (01) MÁQUINA DE ANESTESIA Y UNA (01) MESA QUIRÚRGICA PARA EL SERVICIO DE SALA DE OPERACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, AÑO 2023", con el fin de adquirir el suministro Instalación y Puesta en marcha de una (01) máquina de anestesia para el Hospital Militar Central, ya que es

---

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



necesaria debido a que la operatividad en la sala de operaciones se encuentra en un 60% de su capacidad, por no contar con las suficientes máquinas de anestesia necesarias para poder cubrir la demanda existente de procedimientos quirúrgicos.

Asimismo, la adquisición de una (01) Mesa Quirúrgica multifuncional, se realizarán todo tipo de operaciones que los derechohabientes, así mismo para poder renovar y aperturar una sala quirúrgica más en el servicio de sala de operaciones y no postergar, ni retrasar cirugías por la falta de dicha mesa.

ÍTEMS SOLICITADOS POR EL COSAM:

ÍTEM	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	BIEN SOLICITADO
1	01	Unidad	MÁQUINA DE ANESTESIA
2	01	Unidad	MESA QUIRÚRGICA

II. CONCLUSIONES

1. El documento de Solicitud de Ofertas del SUM-INST/MAQ-ANESTESIA-MESA-QUIRUR/HMC/COSAM denominada "SUMINISTRO INSTALACIÓN, Y PUESTA EN MARCHA DE UNA (01) MÁQUINA DE ANESTESIA Y UNA (01) MESA QUIRÚRGICA PARA EL SERVICIO DE SALA DE OPERACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, AÑO 2023", ha sido elaborado por la GACI juntamente con personal del HMC que elaboró el B4.

2. Es necesario realizar la adquisición de UNA (01) MÁQUINA DE ANESTESIA Y UNA (01) MESA QUIRÚRGICA, ya que es necesaria debido a que la operatividad en la sala de operaciones se encuentra en un 60% de su capacidad, por no contar con las suficientes máquinas de anestesia necesarias para poder cubrir la demanda existente de procedimientos quirúrgicos.

3. Asimismo, la mesa quirúrgica para renovar y aperturar una sala quirúrgica más en el servicio de sala de operaciones y no postergar, ni retrasar cirugías por la falta de dicha mesa.

III. RECOMENDACIONES

Por lo anteriormente expuesto, se eleva al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, lo siguiente:

a. Autorizar el Documento de Solicitud de Ofertas del SUM-INST/MAQ-ANESTESIA-MESA-QUIRUR/HMC/COSAM denominada SUMINISTRO INSTALACIÓN, Y PUESTA EN MARCHA DE UNA (01) MÁQUINA DE ANESTESIA Y UNA (01) MESA QUIRÚRGICA PARA EL SERVICIO DE SALA DE OPERACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, AÑO 2023".

b. Autorizar al Gerente de Adquisiciones-Jefe UCP para publicar el Documento de Solicitud y realice el proceso administrativo mediante el sistema de BOLPROS (La Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador).

Acuerdo N° 16

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el Documento de Solicitud de Ofertas del SUM-INST/MAQ-ANESTESIA-MESA-QUIRUR/HMC/COSAM denominada SUMINISTRO INSTALACIÓN, Y PUESTA EN MARCHA DE UNA (01) MÁQUINA DE ANESTESIA Y UNA (01) MESA QUIRÚRGICA PARA EL SERVICIO DE SALA DE OPERACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, AÑO 2023.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top, the initials 'HR', and another signature below.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.



b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Gerente de Adquisiciones-Jefe UCP para publicar el Documento de Solicitud y realice el proceso administrativo mediante el sistema de BOLPROS (La Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador).

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 777 de fecha 20JUL023, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual hace relación al contrato N° 70, suscrito con la sociedad MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A. derivado de la LG CEFAFA N° 19/2023 denominada ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LOS BIENES DEL CEFAFA Y REHABILITACIÓN PERMANENTE PARA EL AÑO 2023, y memorándum N° 371/2023 de fecha 17JUL023, proveniente de la administradora de contrato suplente en el cual solicita realizar modificativa de contrato a efecto de incluir bienes a la póliza SA-90742, por un monto de US\$ 616.39 con IVA incluido, para informar lo siguiente:

a. Que en fecha 10JUL023, fue incorporado vehículo a la flotilla de CEFAFA, con las características VEHÍCULO CAMIÓN HINO DE 3.5 TONELADAS (LARGO), MARCA HINO, MODELO XZU650L-WKMMJ3\_00\_2024 SERIE 300 - PLACA el cual fue adquirido mediante orden de compra N°. 202304-7.

b. Que la administradora de contrato manifiesta que cuenta con un presupuesto para realizar la modificativa al contrato, por un monto de \$616.39 con IVA incluido.

c. Al respecto la administradora de contrato expone que es factible realizar modificativa de contrato a fin de incorporar el bien a la póliza SA-90742, asimismo, solicita que el pago de la prima sea considerando en un solo pago de forma independiente, sin modificar los pagos anteriormente establecidos en el preciado contrato de conformidad al siguiente detalle:

BIEN A INCORPORAR	PÓLIZA	MONTO COBERTURA	PRIMA (IVA INCLUIDO)	TOTAL PRIMA POR PÓLIZA
CAMIÓN HINO DE 3.5 TON MARCA HINO MODELO XZU650L-WKMMJ3:00:2024 SERIE 300 – PLACA	SA-90742-22	\$41,276.54	\$ 616.39	\$616.39
			TOTAL CON IVA	\$616.39

Por lo anterior, es factible la inclusión de los bienes a la póliza SA-90742, por una prima de US\$ 616.39, debido que al momento de la contratación de la póliza no fue contemplado el bien por no haber sido aún adquirido, por tanto, conforme a la Cláusula VIII. **MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA, DEL CONTRATO** del contrato N° 70 la cual literalmente dice "" la contratante podrá solicitar la modificación del contrato antes del vencimiento de su plazo de conformidad al Art. Ochenta y tres – A y tres – B de la LACAP, pudiendo incrementar o disminuir los montos de las primas correspondientes a sus pólizas conforme lo solicite el contratante hasta un veinte por ciento del monto inicial del presente contrato las modificaciones deberán notificarse por medio de nota escrita a la contratada, detallando las inclusiones o exclusiones de los bienes asegurar, sean inventarios de activos fijo, inmuebles o inventarios de productos, solicitando el anexo de modificación a la aseguradora MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A."" considerando lo establecido en el art.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borralo inmediatamente.





CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



83-A es factible ya que dicha modificativa se encuentra dentro de los rangos permitidos por la LACAP según detalle siguientes:

MONTO INICIAL DEL CONTRATO.	20% PERMITIDO POR EL ART. 83 A, LACAP	MODIFICATIVAS	MODIFICATIVAS (\$)	MODIFICATIVA (%)
\$28,279.58	\$5,655.92	MODIFICATIVA N° 1	\$616.39	2.18%

Por lo anterior, y de conformidad, a la entrada en vigencia de la Ley de Compras Públicas (LCP) y su transitoriedad, que deroga a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), según Decreto Legislativo N° 652, y su publicación en el Diario Oficial de fecha 02MAR2023; el monto y los porcentajes se encuentran contemplados en el Art. 158, inciso cuarto de la LCP la cual estipula "El monto de las modificaciones a realizar no podrá exceder en incrementos del veinte por ciento del monto original del contrato u orden de compra, realizada en una o varias modificaciones".

Por tanto, solicito a esa Superioridad elevar ante Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar la modificativa al contrato N° 70, a favor de la sociedad MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A. derivado de la LG CEFAFA N° 19/2023 denominada ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LOS BIENES DEL CEFAFA Y REHABILITACIÓN PERMANENTE PARA EL AÑO 2023, a efecto de incorporar bienes adquiridos durante el año en curso de acuerdo al detalle siguiente:

BIEN A INCORPORAR	PÓLIZA	MONTO COBERTURA	PRIMA (IVA INCLUIDO)	TOTAL PRIMA POR PÓLIZA
CAMIÓN HINO DE 3.5 TON MARCA HINO MODELO XZU650L-WKMMJ3:00:2024 SERIE 300 - PLACA	SA-90742-22	\$41,276.54	\$ 616.39	\$616.39
TOTAL CON IVA				\$616.39

2. Autorizar que se adicione a la CLAUSULA V. FORMA Y PLAZO DE PAGO, el pago de la prima se realizará en un solo pago, pagadera posterior entrega de la modificativa de contrato, y una vez emitido el quedan en el departamento de Tesorería del CEFAFA; para el trámite de quedan deberá presentar ACTA DE RECEPCIÓN, COPIA DE MODIFICATIVA, Y COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL EN ORIGINAL Y COPIA TRIPLICADA, a nombre del CEFAFA.

3. Autorizar que la Gerencia de Adquisiciones solicite a la sociedad MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A. la Ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato derivada de la presente modificativa de Contrato.

4. Encomendar a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios para elaborar la modificativa de Contrato.

**Acuerdo N° 17**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la modificativa al contrato N° 70, a favor de la sociedad MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A. derivado de la LG CEFAFA N° 19/2023 denominada ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LOS BIENES DEL CEFAFA Y REHABILITACIÓN PERMANENTE PARA EL AÑO 2023, a efecto de incorporar bienes adquiridos durante el año en curso, de acuerdo al detalle siguiente:

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



BIEN A INCORPORAR	PÓLIZA	MONTO COBERTURA	PRIMA (IVA INCLUIDO)	TOTAL PRIMA POR PÓLIZA
CAMIÓN HINO DE 3.5 TON MARCA HINO MODELO XZU650L-WKMMJ3:00:2024 SERIE 300 – PLACA	SA-90742-22	\$41,276.54	\$ 616.39	\$616.39
<b>TOTAL CON IVA</b>				<b>\$616.39</b>

b. Autorizado que se adicione a la CLAUSULA V. FORMA Y PLAZO DE PAGO, el pago de la prima se realizará en un solo pago, pagadera posterior entrega de la modificativa de contrato, y una vez emitido el quedan en el departamento de Tesorería del CEFAFA; para el trámite de quedan deberá presentar ACTA DE RECEPCIÓN, COPIA DE MODIFICATIVA, Y COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL EN ORIGINAL Y COPIA TRIPLICADA, a nombre del CEFAFA.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, que solicite a la sociedad MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A., la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato derivada de la presente modificativa de Contrato.

d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, para elaborar la modificativa de Contrato.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenvíalo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



*[Handwritten signature]*  
H2  
*[Handwritten signature]*

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



---

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

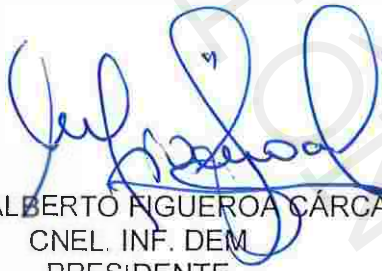


CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



f. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, para incorporar a la prórroga de Contrato las precitadas cláusulas.

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las catorce horas con treinta minutos del día veintiuno de julio del dos mil veintitrés y como constancia firmamos conformes.



MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO  
CNEL. INF. DEM  
PRESIDENTE



ROBERTO GARCÍA OCHOA  
CNEL. CAB. DEM  
VICEPRESIDENTE



FRANCISCO YOHALMO DE JESÚS MEJÍA MARTÍNEZ  
CAPITÁN DE FRAGATA DEMN  
SECRETARIO



CARLOS MANUEL CORLETO GODOY  
MAYOR Y DOCTOR  
PRIMER VOCAL



FRANCISCO ALEJANDRO HUEZO SARAVIA  
CNEL. PA DEM  
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

VERSION  
PÚBLICA